

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-2017-UTEA-R

Abancay, 28 de marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 123-2017-UTEA-DIGA, del 20 de marzo de 2017, de la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, que solicita autorización de contrato de digitadores para el SIGB-KOHA de la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 62 ítem 62.2 de dicha Ley, que faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas contratar al personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 123-2017-UTEA-DIGA, del 20 de marzo de 2017, la Directora de Administración y Finanzas, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, solicita autorización como digitadores del Sistema Integrado para Bibliotecas - SIGB-KOHA, de la Biblioteca Central de la UTEA, proponiendo para tal efecto a las personas de: *Bach. Mariela GONZALES FRANCO, Bach. Bixbi TAPIA SUELDO y Sra. Celinda MOLINA CHIRINOS*, por el período de cuatro (04) meses, a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2017; en atención al Oficio N° 005-2017-JBC-UTEA-Ab., del responsable de la Biblioteca Central de la UTEA, Mag. Cecilio Flores Noa, que solicita contratación de digitadores para procesar datos en el Sistema Integrado para Bibliotecas - SIGB-KOHA;

Que, al amparo por lo dispuesto en los Artículos 56 literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, y estando al Oficio N° 123-2017-UTEA-DIGA, del 20 de marzo de 2017 de la Directora General de Administración, es procedente autorizar la contratación de tres digitadores arriba mencionados, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, por el período de cuatro (04) a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

tres (03) digitadores del Sistema Integrado para Bibliotecas - SIGB-KOHA, de la Biblioteca Central de la UTEA, por el período de cuatro (04) meses, a partir de 03 de abril al 31 de julio de 2017, conforme se indica a continuación:

Bach. Mariela GONZALES FRANCO.

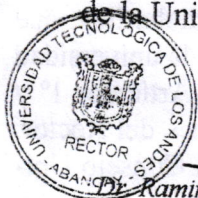
Bach. Bixbi TAPIA SUELDO, y

Sra. Celinda MOLINA CHIRINOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes